



## ESTUDIO DEL SECTOR

### 1. 1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con observancia de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente se presenta a continuación el análisis del sector para CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS SERVIDORES JUDICIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

La elaboración del presente documento hace parte del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011. Lo anterior con el fin de asignar de manera eficiente los recursos establecidos para este proceso a partir del análisis del sector que ofrece esta clase de servicios.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015 estipula que: *“...Las entidades estatales deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso...”*.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes corporaciones, despachos y dependencias Judiciales.

En el área de talento humano (SG-SST), se ha identificado la necesidad de ejecutar el Plan Nacional de Bienestar beneficiando a los servidores judiciales del Departamento del Cesar, adscritos a la DESAJ Valledupar, teniendo en cuenta que si bien es cierto se han logrado significativos avances en materia de bienestar social, es necesario continuar haciendo esfuerzos para el desarrollo y mayor cubrimiento de los programas, así como la sostenibilidad de los mismos; profundizando no solo de las necesidades laborales de servidores sino también de aquellas que intervienen de una u otra forma en su ambiente laboral y en la calidad de vida.

La necesidad que la entidad pretende satisfacer se enmarca en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026 *“HACIA UNA JUSTICIA CONFIABLE, DIGITAL E INCLUYENTE”*, Marco lógico proyecto (URH POAI 2026), Plan Nacional de Bienestar Social Rama Judicial *“CALIDAD DE VIDA PARA LOS SERVIDORES JUDICIALES 2023 – 2026”*; y responde a políticas de eficiencia y eficacia de la entidad garantizando la gestión, el aumento de la productividad, el desarrollo de las tareas en condiciones óptimas, la buena convivencia entre compañeros, el trabajo en equipo, la adaptación al cambio, el sentido de pertenencia, el compromiso institucional y el servicio a la sociedad de los servidores judiciales, y se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II.

### 1.2. ASPECTOS GENERALES

Las actividades económicas en Colombia, están divididas por sectores, cada sector está compuesto por elementos que tienen características comunes, agrupados en función de afinidades y competencias, y están perfectamente diferenciados de otros sectores, esta división está realizada de conformidad con los procesos de producción que realiza cada uno de ellos.



De acuerdo con la división de la economía clásica, los sectores de la económica son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector Primario o sector Agropecuario: Este sector obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza. Este sector está compuesto por actividades como la agricultura, la ganadería, la selvicultura, la caza y la pesca, este sector no incluye la minería ni la extracción de petróleo ya que esto es considerado dentro del sector industrial.

Sector Secundario o industrial: Este sector comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Sector Terciario o de servicio: Este sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios informáticos, los servicios de educación, los servicios profesionales, de mantenimiento, el Gobierno, etc.

En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo a las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior.

En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno.

**Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:**

- Sector agropecuario
- Sector de servicios
- Sector industrial
- Sector de transporte
- Sector de comercio
- Sector financiero
- Sector de la construcción
- Sector minero y energético
- Sector solidario
- Sector de comunicaciones

En atención a lo descrito en el artículo artículo 12 de Decreto 752 de 1984; se optará por adelantar el proceso de contratación con la única Caja de Compensación en el Departamento del Cesar.

Se precisa que, pese a que es variado el número de empresas de servicios logísticos que prestan servicios en el mercado colombiano, Para la DESAJ es necesario que el contratista que desarrolle el objeto de esta contratación goce de un reconocimiento evidente. En ese sentido, las Cajas de Compensación Familiar representan para las entidades públicas un referente de uso connotado y recurrente en materia de actividades de Bienestar e Incentivos. Desde su creación en 1954, las Cajas se han convertido en un exitoso ejemplo de alianza público privada, líderes en la formulación y ejecución eficiente de programas sociales en Colombia.

Las Cajas de Compensación Familiar han dispuesto de planes especiales con actividades dirigidas que incluyen vacaciones recreativas, muestras comerciales, gastronómicas, encuentros culturales, actividades lúdicas, formación deportiva, turismo ecológico con



caminatas, planes de Turismo Social y actividades propias de las regiones, entre otras muchas actividades que permiten establecer la idoneidad de estas. Para la contratación pretendida para beneficio de los servidores de esta seccional, se tiene que COMFACESAR (única caja en el Departamento del Cesar) fue creada mediante resolución No.0121 del 2 de abril de 1968 expedida por la Gobernación del Departamento del Cesar, con una duración de tiempo indefinido, cuenta con centros recreacionales con espacios deportivos en diferentes disciplinas, centros educativos, centro de convenciones, programas especiales, agencia de viajes, entre otros; lo que permita brindar espacios seguros, saludables y armónicos frente a nuestras necesidades.

### 1.3. ASPECTO ECONOMICO

#### ANÁLISIS DEL MERCADO POR AGREGADOS Y RAMAS DE LA ECONOMÍA NACIONAL

##### Índice de Precios al Consumidor (IPC)

De acuerdo con lo reportado por el DANE en el Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC).

##### Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual  
Total nacional  
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	<b>5,10</b>	0,46	<b>0,27</b>

Fuente: DANE, IPC

##### Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.



**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual  
Según divisiones de gasto  
Diciembre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,82	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

**Fuente:** DANE, IPC.

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

**Variaciones y contribuciones de las subclases en el año.**

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual  
Por principales subclases  
Diciembre 2025**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

**Fuente:** DANE, IPC.

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

**Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).



**Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual  
Según divisiones de gasto  
Diciembre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	2024			2025		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14	
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,03	
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,01	
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01	
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,08	0,02	
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00	
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,53	0,10	-0,11	-0,02	

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

**Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes**

En diciembre de 2025 en comparación con noviembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio(1,28%), arriendo imputado (0,34%), arriendo efectivo (0,36%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,31%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (6,91%), tomate (13,88%), paquetes turísticos completos (4,16%), carne de res y derivados (0,66%), combustibles para vehículos (0,48%) y plátanos (3,52%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-4,36%), electricidad (-0,79%), gas (-1,77%), cebolla (-6,99%) y zanahoria (-14,47%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual  
Por principales subclases  
Diciembre 2025**

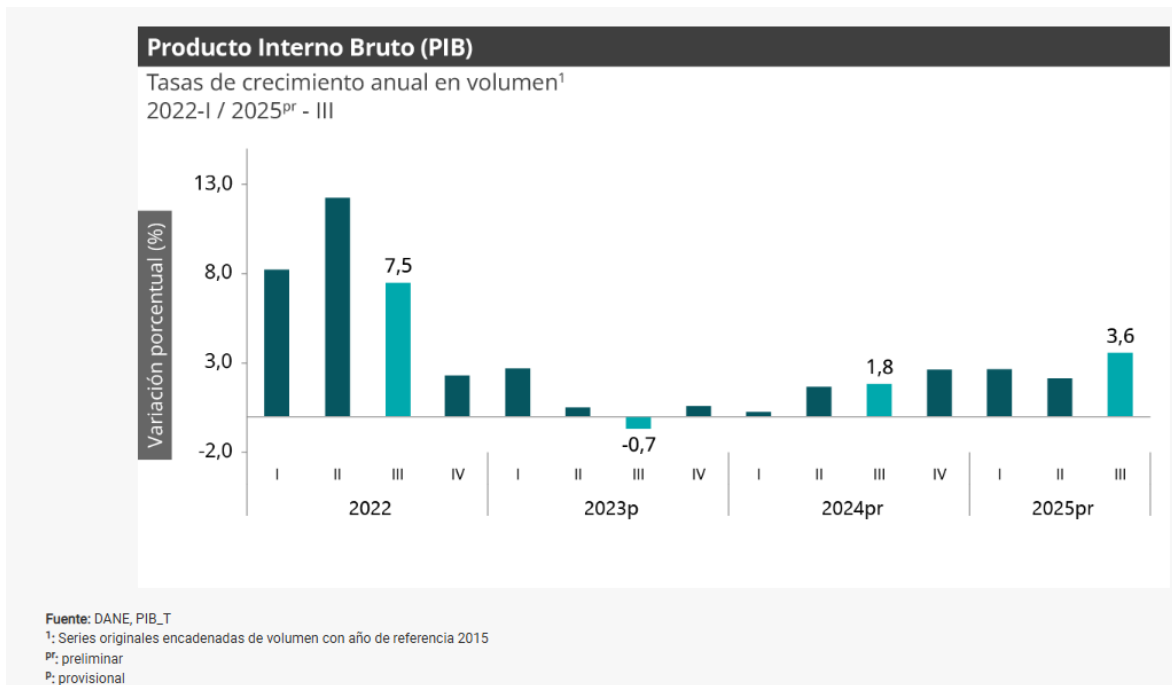
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,28	0,10
Arriendo imputado	0,34	0,04
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,31	0,03
Transporte intermunicipal, interveredal e internacional	6,91	0,03
Tomate	13,88	0,02
Paquetes turísticos completos	4,16	0,02
Carne de res y derivados	0,66	0,02
Combustibles para vehículos	0,48	0,02
Plátanos	3,52	0,01

**Producto Interno Bruto (PIB)**

El producto interno bruto (PIB) es el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales producidos usando los factores de producción disponibles dentro de un país en un periodo determinado.

Cuando se usan los precios actuales (precios corrientes) para calcularlo se habla de PIB nominal, y al usar los precios de un año base (precios constantes) se conoce como PIB real. Este último es una mejor medida de la actividad económica de un país al medir exclusivamente el cambio en la producción de bienes y servicios en la economía (cantidades), dejando de lado el efecto de las variaciones de los precios.

El **PIB** visto desde el enfoque de la **producción**, es posible desagregarlo por **ramas de actividad económica** para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país. En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025<sup>pr</sup>, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.



#### 1.4 ASPECTOS TECNICOS

Las especificaciones técnicas del servicio a contratar estarán definidas en los estudios previos, por lo que los oferentes deberán cumplir con cada uno de los requerimientos allí plasmados por la entidad.

Se debe tener en cuenta consultar el ANEXO TÉCNICO adjunto a este documento. Para este contrato se ejecutarán las actividades de bienestar descritas en el cronograma de actividades diseñado para la ejecución del plan de bienestar.

NOTA: Todas las actividades deben tener un listado de asistencia en formato de la Rama Judicial como medio de verificación.

#### 1.5 ASPECTO LEGAL

Para el presente proceso son aplicables los principios consagrados en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 816 de 2003, Decreto 791 de 2014, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia, al igual que el Manual de contratación de la entidad.

El inciso 2 del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus acciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El presente proceso, se adelantará bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA; En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar realiza el siguiente análisis del sector económico, técnico y regulatorio entre otros y se establecen los indicadores y riesgos que aplican para la entidad, de acuerdo con el proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial y organizacional.

Para tales efectos se tendrá en cuenta, además, la siguiente normativa:

- Ley 99 de 1993, como Norma del Marco de la Legislación Ambiental Colombiana, en la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector Público encargado de la Gestión y conservación del Medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo PSAA14-10160 del 12 de junio de 2014, *"Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial"*.
- Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación Estatal.
- Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, Sistema de compras y Contratación pública.
- Ley 1952 de 2019 (art. 33), Código General Disciplinario.
- Ley 1474 del 12 de julio de 2011, Estatuto anticorrupción.
- Decreto 752 de 1984 (art. 12), Reglamento programas de capacitación y bienestar social.
- Ley 181 de 1995 (art. 23), Disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo.



- Decreto Ley 1567 de 1998 (art. 25 literal C), Sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.
- Ley 21 de 1982 (art.39), Régimen del Subsidio Familiar.

Del mismo modo, son aplicables al contrato las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la normatividad vigente en materia de medicina preventiva y del trabajo, preparación y respuesta ante emergencias, se señalan algunas a continuación

- Ley 9 del 24 de enero de 1979, artículo 127
- Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud)
- Ley 1122 de 2007
- Resolución Reglamentaria 2400 de mayo 22 de 1979, artículo 3
- Resolución 1016 de 31 de marzo de 1989
- Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015
- Decreto 806 de 1998

Así mismo se tiene en cuenta:

- Acuerdo PCSJA26-12384 del 27 de enero de 2026: por medio del cual el Consejo Superior de la Judicatura aprueba parcialmente la desagregación de las actividades de los proyectos de inversión de la Rama Judicial vigencia 2026.

- Resolución 340 del 28 de enero de 2026: por medio de la cual se asignó el Presupuesto de inversión de la Rama Judicial de la vigencia 2026.

- Marco lógico URH 2026 del proyecto de inversión *“Mejoramiento de la gestión del talento humano para fortalecer la integridad, el conocimiento, el bienestar y la seguridad a nivel nacional”*.

## 1.6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En concordancia con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, la compra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Código	Denominación
93141506	servicios de bienestar social
81141601	logística
80141607	gestión de eventos
85122201	Valoración del estado de salud individual
90101600	servicio banquetes y catering
90110000	instalaciones hoteleras, alojamientos y centro de encuentros
90121502	agencias de viaje
78110000	transporte de pasajeros

## 1.7 ANÁLISIS DE MERCADO

### 1.7.1 Aspectos Generales

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se desarrollará para beneficio de los servidores de sedes judiciales ubicadas en el Departamento del Cesar, se requerirá que el prestador de que trata el artículo 12 del Decreto 752 de 1984 y demás normas complementarias, tenga presencia en el mismo Departamento, a fin de evitar sobrecostos para la realización de las diferentes actividades que conlleva ejecutar como corresponde el Plan Nacional de Bienestar Social.



En este sentido se tiene que la única caja de Compensación en el Departamento del Cesar, es COMFACESAR, creada mediante resolución No. 0121 del 2 de abril de 1968 expedida por el Gobernador del Cesar de la época, con una duración de tiempo indefinido, iniciando la atención al público a partir del 25 de junio del mismo año.

Como persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, tiene como objeto social de conformidad con la ley 21 de 1982 la realización de las siguientes funciones:

- Recaudar, distribuir y pagar los aportes destinados al subsidio familiar y los otros recursos que el estado le encomiende.
- Organizar y administrar las obras y programas que se establezcan para el pago del subsidio familiar en especie o en servicios.
- Ejecutar con otras Cajas o mediante vinculación con organismos y entidades públicas o privadas que desarrollen actividades de seguridad social, programas de servicios, dentro del orden de prioridades consagrado en la Ley.

En 2008, Icontec le otorgó la certificación de calidad en todos los servicios que presta la Caja en la sede de Valledupar, con sus respectivas auditorias de seguimiento en los años 2009 y 2010. En el 2022 se llevó a cabo la auditoría de renovación y ampliación del certificado de calidad a la UIS Codazzi y a la UIS Aguachica.

La referida Caja, cuenta con 6.690 empresas afiliadas, 108.377 afiliados, su domicilio principal es la ciudad de Valledupar, pero así mismo, cuenta con sedes en los municipios de Aguachica, El copey, Codazzi, La Jagua y La Loma, y presta sus servicios de agencia de viajes, bolsa de empleo, salud, deportes y recreación, centros recreacionales, centros de convenciones, entre otros.

Además de lo anterior, la Caja aporta certificaciones de experiencia específica de contrato con objetos similares con entidades: SENA, FONDO BIENESTAR CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, FISCALIA GENERAL DE LA NACION, MIN TRABAJO, superando la sumatoria de la cuantía de estos, por mucho, la del contrato que se pretende; además reportan los dos contratos suscritos con nuestra entidad vigencias 2023 y 2024. Teniendo en cuenta lo anterior, nos encontramos que COMFACESAR es una entidad con amplia idoneidad, que cuenta con instalaciones físicas, capacidad técnica, logística, y demás que se requiere para satisfacer la necesidad que se plantea; por lo que una vez se valide la oferta presentada, se procederá con la contratación siempre que se cumpla con el lleno de requisitos legales para la celebración del contrato de prestación de servicios.

### **1.7.2 Histórico de contratos de la entidad relacionados con el objeto contractual**

Con el propósito de adelantar el proceso contractual, se procedió a hacer un análisis de la demanda de otros procesos de contratación similares llevados a cabo por la Rama Judicial, indicándose así:

Histórico de contratos de la entidad relacionados con el objeto contractual			
No. Contrato y/o proceso	Objeto	Contratista	Valor inicial
CD-VA-04-2025	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS SERVIDORES JUDICIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	COMFACESAR	\$352.945.695
CD-VA-09-2023	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS SERVIDORES JUDICIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	COMFACESAR	\$ 255.234.793
CD 19 DE 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REQUERIDOS POR COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CLIMA LABORAL Y JUEGOS ZONALES ZONA NORTE 2022.	COMFASUCRE	\$321.993.856
CD 23 DE 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO REQUERIDOS POR LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y	COMFASUCRE	\$60.332.000



	SALUD EN EL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES, PERSONALES Y EL BIENESTAR DE LOS SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO.		
MC 23 DE 2019	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO REQUERIDOS, PARA LAS ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PERSONALES DE SERVIDORES DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO.	CONECTARTE CONSULTORIA S & E S.A.S	\$24.665.563
MC 18 DE 2018	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INTERVENCIÓN, Y FORTALECIMIENTO DEL CLIMA LABORAL DE LOS SERVIDORES DE LA RAMA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE TALLERES LUDICO-PRACTICOS Y ACTIVIDADES DE RECREACIÓN	CONECTARTE CONSULTORIA S & E S.A.S.	\$44.231.110
MC 20 DE 2017	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INTERVENCIÓN, Y FORTALECIMIENTO DEL CLIMA LABORAL DE LOS SERVIDORES DE LA RAMA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE TALLERES LUDICO-PRACTICOS Y ACTIVIDADES DE RECREACIÓN.	CONECTARTE CONSULTORIA S & E S.A.S.	\$40.000.000

## 1.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Se obtuvo oferta de COMFACESAR, única caja de compensación del Departamento del Cesar, indicándose costos como se refiere propuesta que se anexa al expediente electrónico.

Se precisa que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082, al no existir pluralidad de oferentes para la contratación que se pretende, se adelantará contrato por la suma de MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$1.049.686.160) incluido los impuestos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato; por un plazo de ejecución de ONCE (11) MESES.

## 1.9 ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, subsección 6, 2.2.1.1.1.3.1 subsección 3, sección 1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 sección 5 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Para conocer el análisis de riesgos y la forma de mitigarlo, Ver Anexo: MATRIZ DE RIESGOS.

### 1.9.1 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato

En cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015, que cita “*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*”; se consideró de lo indicado, por la cuantía del contrato, la cantidad de servidores a beneficiar, y el impacto que genera la puesta en marcha y el efectivo cumplimiento de las actividades del PNB 2023-2026, la necesidad de solicitar las siguientes garantías:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento del contrato	10%	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más.
Calidad del Servicio	10%	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10%	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por todo el período de ejecución del contrato.

## 1.10. CONCLUSIÓN


Este análisis incluyó aspectos técnicos, regulatorios, comerciales, jurídicos, económicos, así como las contrataciones desarrolladas por la Rama Judicial y por otras entidades con similar objeto al de la convocatoria ahora pretendida. El presupuesto oficial se estimó de acuerdo



con oferta obtenida teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082, al no existir pluralidad de oferentes.

En ese orden de ideas, el resultado de los diferentes componentes abarcados por este estudio, servirán de insumo para la elaboración del documento de estudios previos, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la inclusión en tales cuerpos documentales de los requisitos habilitantes contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 y desarrollados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito que exista coherencia, proporcionalidad y razonabilidad en la exigencia de los mismos, facilitando a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar - Cesar celebrar el contrato a través de modalidad Contratación Directa.

## RESPONSABLE DEL ESTUDIO

Ciudad y fecha de diligenciamiento formato resumen de estudios de sector	
Ciudad de diligenciamiento	Valledupar
Fecha de diligenciamiento	Enero 2026
SERVIDOR	
Firma	
Nombre	ROBERTO CARLOS BERMUDEZ REALES
Cargo	PU G11 SG-SST